

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

1744

Según me participa el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer, el nuevo Ministerio ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde.

Estado, Excmo. Sr. Conde de San Bernardo.

Gracia y Justicia, Excmo. señor D. Francisco Santos Guzmán.

Guerra, Excmo. Sr. Teniente General D. Vicente Martitegui.

Hacienda, Excmo. Sr. D. Augusto González Besada.

Agricultura y Obras públicas, Excmo. Sr. D. Rafael Gasset.

Instrucción pública, Excelentísimo Sr. D. Gabino Bugallal.

Marina, Excmo. Sr. D. Eduardo Cobián.

Gobernación, Excmo. Sr. don Antonio García Alix.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 21 de Julio de 1903.

El Gobernador, Victor Ebro.

1745

Según me participa el Alcalde de Cabezón de Cameros, desaparición de la ganadería vacuna de aquel pueblo, un novillo de la propiedad de Miguel Blanco, cuyas señas son: de 3 años, sin castrear, pelo negro, cornamenta an-

cha, lleva un cencerro grande y está señalado en las dos orejas.

Lo que se hace saber para conocimiento del público y autoridades, con el fin de que si llegare á ser habido procedan á su detención, dando inmediato conocimiento de ello al Alcalde del referido pueblo y procediendo á lo que haya lugar contra el individuo en cuyo poder se halle, si no hubiera dado cuenta de ello al Alcalde del pueblo de su residencia.

Logroño 21 de Julio de 1903.

El Gobernador, Victor Ebro

Suscripción para las víctimas de la catástrofe ferroviaria del puente de Torremontalvo.

	Ptas.	Cts.
Suma anterior.	6873	20
D. Idefonso Jimeno.	5	"
" Quintín Bezares, vecino de Hormilleja..	1	25
" Cirilo Conde, de íd.	35	"
" Paulino Ayala, de íd.	5	"
D.ª Sebastiana Turelta, de ídem.	1	"
D. Felipe Pérez, de íd.	1	"
" Dámaso Fernández, de ídem.	2	"
" Fernando Fernández, de ídem.	5	"
" Domingo Fernández, de ídem.	5	"
" Luis González, de íd.	1	"
" Amós Manzanares, de ídem.	1	"
D.ª Elvira Gil Corres.	5	"
D. Ceferino Ortiz de Lanzagorta.	5	"
" Pío Rivas.	25	"
Sra. viuda é hijos de Simeón García y Compañía, de Vigo.	25	"
Sra. viuda é hijos de Simeón García, de Santiago.	100	"
D. Fernando Azpeitia, de Herramélluri.	50	"
" Antonio Alonso Domínguez, Diputado provincial.	25	"
" Miguel Salvador.	25	"
" Manuel Mediano.	25	"
" Miguel Ruiz Delgado, de Tormantos.	5	"

	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
Ayuntamiento y vecinos de Arnedo.	209	"	D. Juan Xandri Algué.	2	50
Camilleros de la Cruz Roja			" Benito Quintanilla Medina.	2	"
D. Nicasio Ladrón.	5	"	" Carlos Barrio Ugarte.	2	50
" Juan Cruz Sabalia.	3	"	" Pedro Alonso Salinas.	5	"
" Isidro Jalle.	3	"	" Germán Gómez Hierro.	2	"
" Angel Modrego.	2	"	" Canuto Ascorbe Pancorbo.	"	50
" Gaspar Alvaro.	1	"	" María Mendi Quislán.	2	"
" Rufino López.	1	"	" Tomás Andrés Ulloa.	1	"
" Francisco García.	1	"	" Miguel Poves Mendiola.	5	"
" Celedonio Andollo.	1	"	" Aquilino del Río González.	2	"
" Bonifacio Fernández.	1	"	" Emilio Gil Sanz.	1	"
" Mariano Larrán.	1	"	Un donante.	2	"
" Canuto Segura.	1	"	D. Hilarión Marín Negueruela.	2	50
" José Salazar.	1	"	" Ignacio Zárate Urrecho.	5	"
" Mariano Envarba.	1	"	" Ventura García Trifol.	1	"
" Mariano Izquierdo.	1	"	" Angel Riaño Torrealba.	5	"
" José Massot.	3	"	" Fernando Riaño Torrealba.	5	"
" Domingo González.	1	"	" Avelino Palacio Mendi.	15	"
" Jerónimo Aréjula.	1	"	" Abdón Sáenz Valdés.	5	"
" Faustino Barruso.	1	"	" Telesforo Metola Piniellos.	"	50
" Enrique Bermejo.	2	"	" Pedro Cornejo Delgado.	1	"
" Ramón Calzada.	1	"	" Conrado González Sancho.	5	"
" Pedro Bucerra.	1	"	D.ª Asección Marín Riaño.	1	"
" Francisco Galindo.	1	"	D. Rufino Fernández Sacristán.	1	"
" Miguel Elizondo.	1	"	" Faustino Ibáñez Urquiza.	5	"
Pueblo de Alcanadre			" Isaac Marín García.	2	"
El Municipio.	25	"	D.ª Lorenza Rioja Izquierdo.	3	"
El Alcalde don Victoriano Mateo.	5	"	D. Francisco Villanueva Serrano.	2	"
D. Paulino González.	5	"	" Francisco Espinosa Orca.	2	"
" Anastasio Mateo.	5	"	" Pascual Serrano Abeytua.	"	25
" Romualdo Barco.	2	"	" Emeterio Pineda García.	"	25
" Eustasio Díez.	2	"	" Nicanor Ortega Vitoria.	"	50
" Juan Villoldo, Cura regente.	1	"	" Nemesio Valgañón Zalado.	5	"
" Antero Villoldo, capitán de la Reserva.	1	"	" Manuel Ortega Vivar.	"	50
" Pío Galán.	2	"	" Pedro Ceniceros Pérez.	"	50
" José María Pinilla, Coadjutor.	"	20	" Isidro Capellán Moneo.	2	"
" Julián Loza, Farmacéutico.	5	"	" Aquilino Capellán Moneo.	5	"
" Dionisio Lacava.	1	"	" Bonifacio Merino Ochoa.	2	"
" Francisco Gil Royo.	5	"	" Miguel Ruiz Fernández.	"	50
" Canuto Gil Díez.	5	"	" José Sáenz Moneo.	2	"
Santo Domingo de la Calzada			" Juan Ferrer Carreras.	5	"
Excmo. Ayuntamiento.	400	"	" Mateo Aceña Sebastián.	3	"
D. Angel Bayo Lagúnez.	15	"			
" Feliciano Gómez Sagastuy.	10	"			
" José Sánchez del Río.	15	"			
" Juan Villaverde de Felipe.	15	"			
" Domingo Zárate del Río.	5	"			

Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Ptas. Cts.	
D. Laureano Sacristán Me- tola.	1 "	D. Francisco Marino Moral.	10 "	D. José Benito	25 "
" Eugenio Ugarte Poves.	2 "	" Eugenio Martínez Ca- briada	10 "	" Angel Corcuera	50 "
" Germán González So- lana.	2 "	" Basilio Blanco Larrea.. . . .	10 "	" Matías Fernández.	25 "
" Alberto Rivera Rioja.	3 "	" Dámaso Corezo Sierra.. . . .	1 "	" Eladio Corcuera	20 "
" Gerardo Sáez San Mi- llán.	3 "	" Ricardo Barrasa Sáez.	1 "	" Sebastián Ortega.	25 "
" Eugenio Rodríguez Do- mingo.	1 "	" Bernardo Ochoa Ortega.	1 "	" Gregorio Corcuera.	25 "
" Melitón Mendi Marín.	50 "	" Manuel Barrasa Barrios.	25 "	" Paulino Chavarri.	50 "
" Nicolás Villanueva Men- di.	1 "	" Ruperto Torrealba Pozo.	50 "	" Antonio Benito	1 "
" Segundo Sáseta Navas.	25 "	" Primitivo Aransay Sáez.	1 "	" Braulio Benito.	50 "
" Cosme Fernández Sáenz.	3 "	" José Estefanía Pastor.	1 "	" Juan Chavarri	10 "
" Angel Manso Armas.	5 "	Pueblo de Ribas.		" Lázaro Díez.	1 "
" Ramón Santa María Gil.	1 "	El Municipio, de sus fondos.	5 "	" Arsenio Fernández	1 "
" Juan Antonio de Lama Fernández.	1 "	D. Felipe Peciña Anguiano.	50 "	" Hermógenes Santa Ma- ría	25 "
" Aciselo Gil Gómez.	25 "	" Jenaro Martínez Cámara.	30 "	" Gerardo Palacio	50 "
" Dámaso Labarga Gil.	10 "	" Domingo Puelles Rodrí- guez	25 "	" Manuel Gómez.	1 "
" Julián Sancho Labarga.	5 "	" Ciriaco Anguiano López.	50 "	" Nicolás Saldaña.. . . .	1 "
" Ignacio Alonso Martí- néz.	5 "	" Martín Bravo Canarias.	25 "	" Silvestre Corral	25 "
" Domingo Martín Catón.	25 "	" Aquilino Ocio Angulo.. . . .	25 "	" Dionisio Ledesma	25 "
" Antonio Fernández Del- gado.	2 "	" Enrique Vejarano Bláz- quez.	1 "	" Eloy Fuente	20 "
" Secundino Mendi Gó- mez.	25 "	" Tomás Eguíluz, Mijar- gos..	25 "	" José Garoña.	25 "
" Antonio Riaño Marín.	5 "	" Melitón López Anguiano.	10 "	" Venancio Corcuera	50 "
" Julián del Solar Orive.	3 "	" Eusebio López Anguiano.	10 "	" Cecilio Manero, Cura re- gente.	50 "
" Cándido Prior Bolinaga.	2 "	" Estanislao Martínez Ro- dríguez.	20 "	" Santiago San Millán	25 "
D.ª Teresa Sáinz Gómez.	1 "	" Dionisio Ruiz Llanos	1 "	" Francisco María Salazar Avila.	250 "
D. Vicente Sáenz Peñalba.	1 "	" Modesto González An- guiano.	25 "	" Félix Marijuán.	1 "
" Juan Gago Rodríguez.	25 "	" Francisco Anguiano López..	50 "	<u>Suma.</u>	<u>8296 25</u>
" Eduardo Blanco Negue- ruela.	2 "	" Eusebio Peciña Anguia- no.	30 "	(Se continuará.)	
" Abdón Miguel Lecea.	5 "	" Apolinar Sáenz Tejada.	10 "	Ministerio de la Gobernación	
D.ª Ascensión Espinosa San Vicente.	1 "	" Gabino Pérez García	10 "	REAL ORDEN	
D. Miguel de Pineda Ná- jera.	5 "	" Francisco García.	10 "	Visto el recurso de alzada in- terpuesto ante este Ministerio por el Contador de fondos provincia- les, contra un acuerdo de la Di- putación que resolvió que el Ofi- cial ú Oficiales encargados de pre- parar los informes de la Comi- sión provincial funcionen á las órdenes inmediatas del Conta- dor; y	
" Eduardo Ibáñez Corezo.	50 "	" Benigno López Gómez.	25 "	Resultando que la Diputación provincial tomó dicho acuerdo de conformidad con lo que precep- túa el art. 104 de la Ley orgánica provincial:	
" Manuel Ibáñez Mendi.	1 "	" Eustasio Martínez Eguí- luz..	25 "	Resultando que el Contador de fondos provinciales, D. Gregorio Crelmet, eleva recurso de alzada ante este Ministerio, fundándose en lo que preceptúan los artícu- los 105 y 106 de la Ley Provincial y los Reglamentos de Secretarios y Contadores provinciales:	
" Alejandro Ortiz Ruiz.	3 "	D.ª Amalia Terreros Mar- tínez.	25 "	Considerando que la Ley Pro- vincial, en su art. 105, encarga á la Secretaría la preparación y tramitación de los asuntos de que han de conocer la Diputación y Comisión provincial:	
" Julián Poves Ruiz.	10 "	" Juana Martínez Fer- nández.	20 "	Considerando que el art. 106 fija y determina la función de los Contadores provinciales, sin que enumere entre las de su cargo las que les atribuye el acuerdo de la Diputación de Cáceres:	
" Tomás Fernández Ho- yuelos.	20 "	Pueblo de Pedroso		Considerando que en el Regla- mento de Contadores nada se di-	
D.ª Salvadora Zuazo Pérez.	1 "	El Ayuntamiento, de los fon- dos municipales.	25 "	ce acerca de que recaiga sobre estos funcionarios tal obligación:	
D. Edmundo Cortázar Soto.	3 "	D. Gregorio Sierra.	10 "	Considerando que si se les en- carga de un servicio de tan gran importancia, podrían quedar des- atendidos los propios de su cargo:	
" Cipriano Caperos Urra- ca.	2 "	" Gabino Cañas	5 "	Considerando que la creación del Jefe de cuentas en los Gobier- nos civiles viene á corroborar la interpretación de la Ley, en el sentido de que los Contadores no pueden ser distraídos de las im- portantísimas funciones que les están encomendadas;	
" José Alonso Sáez.	10 "	" Isidro Blasco.	2 "	S. M. el Rey (Q. D. G.) ha teni- do á bien estimar el recurso re- vocando el acuerdo de la Diputa- ción provincial de Cáceres.	
" Cipriano Basagalupe Vil- llar.	10 "	" Jorge Blasco.	1 "	De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1903.	
" Fernando Esquide Mar- tínez.	25 "	" Eugenio Nalda.	1 "	A. MAURA	
" Luis Zárate del Río.	10 "	" Agustín Sáez.	1 "	Sr. Gobernador civil de Cáceres.	
" Damián Poves Ruiz.	5 "	" Francisco Anguiano.	1 "	(Gaceta del 14 de Julio).	
" Saturnino Palacios Cha- varría.	1 "	" Victoriano Alesón.	2 "	COMISIÓN PROVINCIAL	
" Baldomero Marín Vivar.	25 "	" Tomás Hernández.	3 "	1716	
D.ª Juana Gómara Gonzá- lez.	25 "	" Narciso Villarreal.	1 "	Habiendo trascurrido el térmi- no de cuatro días concedidos por acuerdo de esta Corporación de 26 de Junio último, á los Secreta- rios de Ayuntamiento que á con- tinuación se expresan para remi- tir el balance mensual sin verifi- carlo del correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, esta Comisión provincial, en sesión ce- lebrada el día 14 de los corrien- tes, acordó imponer á los referi- dos Secretarios la multa de cien pesetas con la que ya estaban conminados; concederles otro nuevo y definitivo plazo de cuatro días para el envío del citado ba- lance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandar- los, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proce- der á lo que haya lugar.	
D. Francisco Sagredo Mar- tínez	1 "	" Manuel Martínez.	5 "	Pueblos:	
" Alejandro España Lecí- ñana	250 "	" Elías Velasco.	25 "	Agoncillo	Manjarrés
Sra. Superiora Hermanas de la Caridad.	2 "	" Vicente Fernández.	2 "	Albelda	Nieva
D. José Torrejoncille López.	1 "	" Ignacio Prado	25 "	Almarza	Ribafrecha
" Vicente Pérez Luzúria- ga.	1 "	D.ª Micaela Espinosa.	50 "	Badarán	La Santa
" Prudencio Ulloa Viñolo.	10 "	D. Lázaro Nájera.	2 "	Castroviejo	Torremontalvo
" Valentín Merino Lum- breras	10 "	Pueblo de Leiva		Cihuri	Tobía
		Ayuntamiento de Leiva.	25 "	Daroca	Uruñuela
		D. Baldomero Barrio.	50 "	Entrena	Villamediana
		" Ambrosio Martínez, Cu- ra párroco.	2 "	Gimileo	Villar de Arnedo
		" Pedro Ruiz.	25 "	Hormilleja	Villarroya
		" Nicasio Hernáez	20 "	Leza de río Leza	Zorraquín
		" Ruperto Maleta.	20 "		

ce acerca de que recaiga sobre estos funcionarios tal obligación: Considerando que si se les en- carga de un servicio de tan gran importancia, podrían quedar des- atendidos los propios de su cargo: Considerando que la creación del Jefe de cuentas en los Gobier- nos civiles viene á corroborar la interpretación de la Ley, en el sentido de que los Contadores no pueden ser distraídos de las im- portantísimas funciones que les están encomendadas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha teni- do á bien estimar el recurso re- vocando el acuerdo de la Diputa- ción provincial de Cáceres. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1903.

A. MAURA
Sr. Gobernador civil de Cáceres.
(Gaceta del 14 de Julio).

COMISIÓN PROVINCIAL

1716

Habiendo trascurrido el térmi- no de cuatro días concedidos por acuerdo de esta Corporación de 26 de Junio último, á los Secreta- rios de Ayuntamiento que á con- tinuación se expresan para remi- tir el balance mensual sin verifi- carlo del correspondiente al mes de Mayo próximo pasado, esta Comisión provincial, en sesión ce- lebrada el día 14 de los corrien- tes, acordó imponer á los referi- dos Secretarios la multa de cien pesetas con la que ya estaban conminados; concederles otro nuevo y definitivo plazo de cuatro días para el envío del citado ba- lance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandar- los, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proce- der á lo que haya lugar.

Pueblos:

Agoncillo	Manjarrés
Albelda	Nieva
Almarza	Ribafrecha
Badarán	La Santa
Castroviejo	Torremontalvo
Cihuri	Tobía
Daroca	Uruñuela
Entrena	Villamediana
Gimileo	Villar de Arnedo
Hormilleja	Villarroya
Leza de río Leza	Zorraquín

Logroño 16 de Julio de 1903.
—El Vicepresidente, Guillermo Sáenz de Tejada.—P. A.: El Se- cretario, Benigno Macua.

1717

Habiendo trascurrido con ex- ceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular

de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance de las operaciones de ingresos y pagos realizados durante los dieciocho meses del ejercicio de 1902, de los pueblos que á continuación se expresan, esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de cien pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

Pueblos:

Abalos	Manjarrés
Agoncillo	Matute
Aguilar del río Alhama	Munilla
Ajamil	Murillo río Leza
Albelda	Navarrete
Alberite	Nestares
Aldeanueva Ebro	Nieva
Almarza	Ollauri
Arenzana Arriba	Pinillos
Autol	Pradejón
Badarán	Ribafrecha
Bañares	Ribas
Bergasa	Robres
Canales	Rodezno
Canillas	La Santa
Cañas	Sorzano
Castroviejo	Torre cilla sobre Alesanco
Cellorigo	Torrementalvo
Conicero	Tobia
Cidamón	Tricio
Cihuri	Turruncún
Cirueña	Uruñuela
Corera	Valdamadera
Corporales	Villalba
Entrena	Villamediana
Daroca	Villanueva de Cameros
Foncea	Villar de Arnedo
Fonzalecho	Villar de Torre
Gimileo	Villarejo
Hormilleja	Villarta Quintana
Igea	Villarroya
Laguna	Villavelayo
Lardero	Viniestra de Abajo
Leiva	Zarratón
Leza de río Leza	

Logroño 16 de Julio de 1903.—El Vicepresidente, Guillermo Sáenz de Tejada.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

ANUNCIO

1718

Habiendo solicitado D. Anselmo Fernández Hurtado, vecino de Laguna, en concepto de parcela y como propietario colindante, la concesión de un terreno sito en jurisdicción de dicha villa en el kilómetro 14, hectómetro 5 de la carretera de Piqueras á Logroño; lindante al S., con la misma; NE., con propiedad de Josefa Aragón, y al NO., con finca del solicitante; se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme á lo dispuesto en el art. 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que llegando á conocimiento de las personas interesa-

das puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el término de treinta días.

Logroño 18 de Julio de 1903.—El Administrador, Miguel Hermoso.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

1719

Con motivo de habersido trasladado á la Administración de Contribuciones de Santander D. Baldomero Ruiz Gutiérrez, Oficial de esta Administración, que desempeñaba el cargo de Investigador de esta capital, ha cesado en este último cargo en el día de ayer.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Logroño 18 de Julio de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Bartolomé de Piédrola.

Habiendo cesado en el cargo de Investigador de esta capital, D. Baldomero Ruiz Gutiérrez, que lo desempeñaba, esta Administración, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 28 del reglamento Orgánico de la Administración provincial, ha tenido á bien nombrar para dicho cargo á D. Ignacio Cavero Gordia, Oficial de esta dependencia.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º del reglamento de la Investigación vigente y con el fin de que las autoridades faciliten con sus auxilios el mejor desempeño del referido cargo.

Logroño 18 de Julio de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Bartolomé de Piédrola.

Tesorería de Hacienda

Cédulas personales.—CIRCULAR

1743

El día 31 del corriente terminará el plazo de recaudación voluntaria por el impuesto de cédulas personales.

Es, pues, de absoluta necesidad, que todas las cantidades realizadas tengan ingreso en el Tesoro en el referido día; bien entendido que por los que se efectúen después, en el período de rendición de las cuentas se practicará una minuciosa comprobación de las fechas de que proceden, para exigir las responsabilidades que correspondan.

Logroño 20 de Julio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

SECCION JUDICIAL

1728

Don Ramón Martí, Llibert, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Cervera del río Alhama y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se sigue por exacción de costas impuestas por la Audiencia provincial de Logroño al procesado Demetrio Lacarra Vicente, vecino de Cornago, en causa seguida sobre robo de leñas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar á la venta en pública y segunda subasta las fincas que de su propiedad le fueron oportunamente embargadas, las cuales radican en jurisdicción de la villa de Cornago y son las siguientes:

Pesetas

1.ª Una horedad secano, á cereales, al pago de Vallaroso, de cabida veintiseis celemines; linda por O., N. y S., terreno común, y P., Isidro Sáez; su valor. 70

2.ª Otra id. id., á id., al pago de Vallaroso, de cabida veintiseis celemines; linda por O., común; P. barranco; Norte y Sur, Lázaro Mendoza; su valor. 55

3.ª Otra id. id., á id., al pago de Pedrós, de cabida doce celemines; linda O. y N., común; P., Manuel Calabria; y S., Jacinto Rueda; su valor. 42

4.ª Otra horedad secano, á cereales, al pago de Cayos, de cabida treinta y dos celemines; linda E., Ambrosia Baquero; P., Canuto Lacarra, Norte y Sur, común; su valor. 81

5.ª Otra tierra secano, á cereales, en la Rituerta, de cabida dieciseis celemines; linda por O., común; P. Eusebio Jiménez; N. y S., Cleto Pastor; su valor. 76

6.ª Otra tierra secano, al pago de Valdeherrero, de cabida diez y seis celemines; linda por O., Manuel Molinero; P., barranco, Manuel Luis y Fulgencio Llorente; su valor. 41

7.ª Una casa habitación en dicha villa y su calle de la Iglesia, número cincuenta y cinco, en la Aldea de Valdeperillo, de dos pisos al aire, y de cuarenta metros cuadrados de superficie; linda por derecha, Silvestre Rodríguez; izquierda, Agustín León, y espalda, Cristine Jiménez; su valor. 508

8.ª Otra casa en la misma villa y su barrio agregado de Valdeperillo en la propia calle, sin número, de dos pisos al aire y de treinta metros cuadrados de superficie; linda por derecha, Santiago Jiménez; izquierda, Florentino Pastor,

y espalda, Agustín León; su valor. 180

9.ª Un corral de encerrar ganado en Pedrós, de un piso y cabida cincuenta metros cuadrados; linda por derecha, común, é izquierda, Jacinto Rueda; su valor. 68

10.ª Otro corral de encerrar ganado en Vallaroso, de un piso y cabida cuarenta y ocho metros cuadrados; linda por derecha, Isidro Sáenz; izquierda y espalda, común; su valor. 80

11.ª Otro corral de encerrar ganado en Cenzano, de cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie y de un piso; linda por derecha, común; izquierda, Benigno Baroja, y espalda, camino; su valor. 70

12.ª La mitad de un corral de encerrar ganado en Frontón, de treinta metros cuadrados de superficie y de un piso; linda por derecha, Canuto Lacarra; izquierda y espalda, común; su valor. 40

13.ª Un corral sereno en las Peñas, de quince metros cuadrados de superficie; linda por derecha, Estanislao Iturriaga; izquierda, Isidro Sáez, y espalda, el Horno; su valor. 31

14.ª Otro corral sereno de encerrar ganado en el Hoyaso, de un piso y veinte metros cuadrados de superficie; linda por derecha é izquierda, Tomás Jiménez, y espalda, Andrés Jiménez; su valor. 28

TOTAL. 1370

Todas las fincas sitas en el término municipal de la villa de Cornago.

La segunda subasta por no haber tenido efecto la primera se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado con rebaja del veinticinco por ciento del precio de los inmuebles descritos el día diez del próximo mes de Agosto á las nueve, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura teniendo en cuenta la retasa que no cubra las dos terceras partes del precio de dichas fincas.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación de los predios que traten de adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar además dichos licitadores la correspondiente cédula personal.

3.ª Será preferido el licitador que haga postura á todos los inmuebles anteriormente relacionados.

4.ª Si se hicieren varias posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

5.ª La consignación del precio se

verificará dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

6.º No existen títulos de propiedad de las fincas de que se trata.

7.º Se halla unida á los autos la correspondiente certificación del Registro de la propiedad, y los licitadores no tendrán derecho á exigir otros títulos.

8.º Los gastos de escritura serán todos ellos de cuenta del comprador.

Dado en Cervera del río Alhama á dieciocho de Julio de mil novecientos tres.—Ramón Martí.—P. M. de su señoría, Licenciado, Felipe Larrainzar.

El agraciado percibirá además 2000 pesetas de los vecinos pudientes de esta villa y de la aldea Ambas Aguas distante una legua.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muro de Aguas 17 de Julio de 1903.—El Alcalde, Daniel Palacios.

1726

Don Juan Bonilla y Goizueta, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se instruye expediente á instancia de doña Gregoria y don Fernando Moreno Sánchez, vecinos de esta ciudad, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermano Felipe Moreno Sánchez, que falleció en esta ciudad, de donde era vecino, á los sesenta y ocho años de edad, siendo de estado viudo y natural de Villoslada de Cameros, provincia de Logroño, el día once de Diciembre del pasado año, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto, anunciando el fallecimiento sin testar del Felipe Moreno Sánchez y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de Logroño y Cáceres.

Dado en Trujillo á catorce de Julio de mil novecientos tres.—Juan Bonilla.

1747

Por renuncia del que interinamente la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, sin más derechos que los consignados en los aranceles vigentes.

Los aspirantes podrán solicitar esta plaza dentro del término de quince días presentando sus instancias en este Juzgado, los cuales han de reunir las circunstancias que determina la ley Orgánica del poder judicial.

Cenicero 20 de Julio de 1903.—El Juez municipal, Francisco Verde.

ANUNCIOS OFICIALES

1723

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este Municipio con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

1724

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Ledesma, distante 3 kilómetros de buen camino, con la dotación anual de 837'50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos en las Depositarias de fondos municipales, 750 y 87'50 respectivamente por la asistencia de una á veinticinco familias pobres.

Además el agraciado contratará con las comisiones nombradas al efecto la asistencia á los vecinos pudientes, por cuyos servicios será retribuido directamente de las mismas, y en igual forma de pago con la cantidad de 1437'50 pesetas y 70 fanegas de trigo.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas y debidamente reintegradas á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedroso 17 de Julio de 1903.—El Alcalde, Gregorio Sierra.

1725

Don Emiliano Guinea Angulo, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de Uruñuela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, los que deseen desempeñar dicho cargo en propiedad, presentarán solicitud en el papel correspondiente en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo advertir, que no se pondrá en posesión del destino al agraciado, cuyo sueldo será el de 300 pesetas anuales, sin que previamente presente dos fiadores abonados propietarios de la localidad á satisfacción del Ayuntamiento, y que los viajes que haya necesidad de hacer para conducir fondos á la capital de provincia, serán de cuenta de dicho funcionario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Uruñuela 14 de Julio de 1903.—Emiliano Guinea.

1741

Don José Caro Lázaro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas en principio por esta Corporación las cuentas municipales correspondientes al año natural de 1902, quedan ex-

puestas al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por el vecindario y formular las reclamaciones que procedan.

Trevijano 19 de Julio de 1903.—José Caro.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO

1720

Segundo trimestre de 1903

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	5398	36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	221969	21
Cargo	227367	57
Data por pagos verificados en igual trimestre.	201994	85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	25372	72

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.						
1.º Propios.	897	86	1012	81	1910	67
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	17051	36	40040	63	57091	99
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	76	"	76	"
6.º Corrección pública.	133	27	4293	52	4426	79
7.º Extraordinarios	157	"	1040	60	1197	60
8.º Resultas.	13848	11	"	"	13848	11
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	121265	05	152624	92	273889	97
10. Reintegros.	"	"	"	"	"	"
12. Ampliación.	30708	71	22880	73	53589	44
TOTAL DE INGRESOS.	184061	36	221969	21	406030	57
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento	20961	04	37484	45	58445	49
2.º Policía de seguridad.	5944	01	9123	23	15067	24
3.º Policía urbana y rural.	20839	67	27135	73	47975	40
4.º Instrucción pública.	3440	84	7290	79	10731	63
5.º Beneficencia.	3796	38	7895	55	11691	93
6.º Obras públicas.	7284	23	8966	29	16250	52
7.º Corrección pública	1558	01	6889	50	8447	51
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	92762	32	68680	87	161443	19
10. Obras de nueva construcción	1651	80	2609	87	4261	67
11. Imprevistos.	3860	73	1584	94	5445	67
12. Resultas.	"	"	"	"	"	"
13. Devoluciones.	"	"	"	"	"	"
15. Ampliación.	16563	97	24333	63	40897	60
TOTAL DE PAGOS.	178663	"	201894	85	380657	85

La precedente cuenta está conforme con el resultado de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño 4 de Julio de 1903.—El Depositario, Antonio Pérez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 6 de Julio de 1903.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.